



Elementos que lo conformará:

- 1. Portada con nombre de la Empresa.**
- 2. Índice.**
- 3. Introducción.**
 - Breve descripción del Establecimiento Industrial.
 - Anexar mapa de ubicación del Establecimiento de acuerdo con la sectorización correspondiente al PRCA del Estado de Nuevo León.
 - Características del equipo o fuente generadora de emisiones sujeto al Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas. [Anexar evidencia fotográfica]
- 4. Propósito del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas del Establecimiento.**
 - Objetivos específicos del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas.
 - Alcance del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas.
- 5. La secuencia de la comunicación para la activación y suspensión del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas.**
 - Anexar un diagrama que contenga la secuencia de la comunicación para la activación y suspensión.
- 6. Procedimiento y acciones para realizar del Programa de Respuesta a Contingencias del Establecimiento Industrial del Antes, Durante y Después de la Contingencia Atmosférica.**
 - Se describirá detalladamente cada una de las etapas antes mencionadas.
 - Anexar los equipos que dejarán de operar indicando el porcentaje de reducción y el valor estimado de la emisión [en unidad de concentración] que dejará de contribuir a la atmósfera. [De acuerdo con las fases del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas del Gobierno del Estado de Nuevo León]. [Anexo 1].
 - Se deberá tomar en cuenta el proceso productivo, el manejo y transporte de los contaminantes criterio, así como los caminos en el interior del Establecimiento.
 - Anexar el reporte de actividades que se realizaron durante la emergencia. Presentar dicho reporte en el término de 10- diez días hábiles posterior al evento, en la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales. [Anexo 3]
- 7. Procedimiento y acciones para realizar en caso de emisiones extraordinarias a la atmósfera por parte de la Empresa.**
 - Describir detalladamente el procedimiento a realizar durante y después de las emisiones extraordinarias.
 - Mecanismos de comunicación con las autoridades y con quienes resulten afectados por dichas emisiones extraordinarias.
 - Indicar cuáles son los equipos de protección personal con los que cuenta para evitar la exposición del personal a emisiones extraordinarias, incluyendo una lista de estos, señalando su ubicación dentro de las instalaciones.
 - Contar con un registro de los eventos de generación extraordinaria de emisiones a la atmósfera. [Incluir un formato del registro [Anexo 2]
 - Elaborar un reporte de los eventos de emisiones extraordinarias de contaminantes a la atmósfera, incluyendo las causas que lo originaron, las acciones realizadas, duración del evento, inventario de dichas emisiones y la estimación del área de afectación de las mismas. Presentar dicho reporte en el término de 10- diez días hábiles posterior al evento, en la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, indicar las medidas que tomará la empresa para evitar que el evento se presente de nuevo. [Incluir un formato del reporte [Anexo 4].
- 8. Capacitación.**
 - La empresa deberá anexar un programa anual calendarizado de capacitación en el que se incluya el Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas del Establecimiento.
- 9. Indicar los datos de Contacto Directo [Teléfono, Celular y Correo Electrónico], para dar aviso, en caso de presentarse una Contingencia Atmosférica.**
 - Indicar el nombre o nombres de quienes podrán contactarse a cualquier hora del día, los siete días de la semana, debido a que una precontingencia o contingencia atmosférica puede presentarse en cualquier día y horario.
- 10. El Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas deberá estar firmado por el Representante Legal.**



**GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE RESPUESTA
A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY (ZMM)**

Contingencia atmosférica es un episodio de altas concentraciones de los contaminantes criterio que exceden los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y que se presentan en un periodo de tiempo sobre la ZMM.

El Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas (PRCA) puede **definirse** como una **serie de estrategias, acciones y procedimientos coordinados entre los Municipios, el Estado y la Federación para prevenir, controlar y atender los episodios de altas concentraciones** de los contaminantes atmosféricos que exceden los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y que se presentan **en un periodo de tiempo sobre la ZMM.**

Los contaminantes criterio son aquellos contaminantes normados a los que se les ha establecido un límite máximo de concentración en el aire ambiente, con la finalidad de proteger la salud humana y asegurar el bienestar de la población. Estos son el ozono [O₃], el monóxido de carbono [CO], el dióxido de azufre [SO₂], el dióxido de nitrógeno [NO₂], el plomo [Pb], las partículas suspendidas iguales o menores a 10 micrómetros (PM₁₀) y las partículas suspendidas iguales o menores a 2.5 micrómetros (PM_{2.5}).

Tabla 1. Descripción de los contaminantes criterio y principales efectos a la salud

Contaminante Criterio	Descripción	Límite de exposición	Tiempo de exposición	Efecto a corto plazo ^d .	Efecto a largo plazo ^d .
Material Particulado menor a 10 micrómetros ^a . (PM ₁₀)	Mezcla compleja de partículas líquidas o sólidas que provienen de fuentes naturales o de fuentes antropogénicas, poseen un tamaño aerodinámico menor a 10 micrómetros.	75 mg/m ³	24 h	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de morbilidad respiratoria • Disminución en la función pulmonar • Interferencia en mecanismos de defensa pulmonar • Síndrome bronquial obstructivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Menor desarrollo de la estructura y función del sistema respiratorio • Mayor riesgo de cáncer en la edad adulta (HAPs)
		40 mg/m ³	1 año		
Material Particulado menor a 2.5 micrómetros ^a . (PM _{2.5})	Mezcla Compleja de Partículas líquidas o sólidas que provienen principalmente de fuentes antropogénicas, poseen un tamaño aerodinámico menor a 2.5 micrómetros.	45 mg/m ³	24 h	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de frecuencia respiratoria • Alveolitis neutrofílica, aumento de permeabilidad e hiperreactividad bronquial • Alteración del epitelio alveolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Daño de células epiteliales, "bronquiolización" alveolar • Disminución del desarrollo de CVF y VEF1
		12 mg/m ³	1 año		
Ozono ^b . [O ₃]	Gas compuesto por 3 átomos de oxígeno que se encuentra principalmente en la estratosfera, puede formarse a nivel superficial debido a condiciones de alta radiación y temperatura.	0.090 ppm	1 h	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución en la capacidad de ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Bronquitis crónica
		0.075 ppm	8 h		
Monóxido de Carbono ^c . [CO]	Gas incoloro que se forma principalmente por la combustión de gasolinas, leña o carbón, este compuesto, en altas concentraciones puede ser muy nocivo a la salud.	11.00 ppm	8 h	<ul style="list-style-type: none"> • Hiperreactividad bronquial • Aumento de síntomas respiratorios y exacerbaciones de asma • Aumenta la respuesta a la provocación con alérgenos • Disminución de la actividad mucociliar 	<ul style="list-style-type: none"> • Posible decremento del desarrollo pulmonar
Dióxido de Azufre ^d . [SO ₂]	Es un gas formado por 2 átomos de oxígeno y uno de azufre, se forma principalmente por la combustión de combustibles fósiles con alto contenido de azufre.	0.11 ppm	24 h	<ul style="list-style-type: none"> • Hiperreactividad bronquial • Aumento de síntomas respiratorios y exacerbaciones de asma • Aumenta la respuesta a la provocación con alérgenos • Disminución de la actividad mucociliar 	<ul style="list-style-type: none"> • Bronquitis crónica
Dióxido de Nitrógeno ^e . [NO ₂]	Molécula con 2 átomos de oxígeno y uno de Nitrógeno que se produce principalmente por la combustión de combustibles fósiles empleados en vehículos y plantas de energía.	0.21 ppm	1 h	<ul style="list-style-type: none"> • Hiperreactividad bronquial • Aumento de síntomas respiratorios y exacerbaciones de asma • Aumenta la respuesta a la provocación con alérgenos • Disminución de la actividad mucociliar 	<ul style="list-style-type: none"> • Posible decremento del desarrollo pulmonar

Nota: ^a NOM-025-SSA1-2014 "Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM₁₀ y partículas menores de 2.5 micrómetros PM_{2.5} de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire."

^b NOM-020-SSA1-2014 "Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono [O₃] de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire."

^c NOM-021-SSA1-1993 "Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población."

^d NOM-022-SSA1-2010 "Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre [SO₂]. Valor normado para la concentración de dióxido de azufre [SO₂] en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población."

^e NOM-023-SSA-1993 "Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al dióxido de nitrógeno [NO₂]. Valor normado para la concentración de dióxido de nitrógeno [NO₂] en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población."

Fuente: Oyarzún (2010)



1) Fases del programa y medidas aplicables

El PRCA está constituido por diversas fases de acuerdo con la magnitud de los niveles de concentración de los contaminantes criterio que prevalezcan en las estaciones de medición del SIMA. Las fases son:

- **Etapa preventiva:** Se mantiene un constante monitoreo de los contaminantes criterio y los parámetros meteorológicos de las estaciones de monitoreo del SIMA por parte de la autoridad estatal.
- **Alerta:** Fase en donde se realizan las primeras acciones de disminución de emisiones de fuentes fijas, móviles y de área. Los grupos vulnerables no deben realizar actividades al aire libre y se exhorta al resto de la ciudadanía a evitar actividades moderadas y vigorosas al aire libre.
- **Contingencia Fase I:** Fase donde se realizan acciones de paros parciales en fuentes fijas y de área, se limita la circulación en un 20% de todo tipo de vehículos en ciertos sectores de la ZMM. Tanto los grupos vulnerables como el resto de la ciudadanía deben permanecer en espacios interiores.
- **Contingencia Fase II:** Fase donde se realizan acciones de paros parciales en mayor escala en fuentes fijas y de área, se limita la circulación en un 20% de todo tipo de vehículos en toda la ZMM. Tanto los grupos vulnerables como el resto de la ciudadanía deben permanecer en espacios interiores.
- **Desactivación:** Fase de retorno a las actividades normales mediante la declaratoria de terminación de cualquiera de las fases descritas anteriormente.

2) Descripción de los criterios para la activación de las fases

Para llevar a cabo el inicio de alguna de las fases descritas en el Programa de Respuestas a Contingencias Ambientales, en la **Tabla 2** se presentan los criterios necesarios para cada uno de los contaminantes que se miden en las estaciones de monitoreo.

Tabla 2. Criterios para la activación de las fases del Programa de Respuesta a Contingencias Ambientales

Fase	PM ₁₀ ^a		PM _{2.5} ^b		O ₃ ^c		CO ^d		SO ₂ ^e		NO ₂ ^f	
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 1	Criterio 2
	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-25-SSA1-2014)	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-25-SSA1-2014)	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-020-SSA1-1993)	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-021-SSA1-1993)	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-022-SSA1-2010)	(Índice de Aire y Salud)	(NOM-023-SSA1-1993)
Etapa Preventiva	>=76	>=100	>=46	>=55	>=0.107	>=0.070	>=11.1	>=12	>=0.111	>=0.253	>=0.211	>=0.132
Alerta	>=156	>=135	>=80	>=75	>=0.130	>=0.093	>=13.31	>=13.9	>=0.166	>=0.345	>=0.231	>=0.176
	CRITERIO 3											
	>=277		>=214		>=0.184		>=18.61		>=0.301		>=0.271	
Contingencia Fase 1	>=236	>=214	>=148	>=97.4	>=0.154	>=0.115	>=15.51	>=15.9	>=0.221	>=0.435	>=0.251	>=0.221
Contingencia Fase 2	>=277	>300	>=214	>128.8	>=0.184	>=0.137	>=18.61	>=18.9	>=0.301	>=0.566	>=0.271	>=0.289
Desactivación	Alguna de las Fases disminuya sus criterios hasta las concentraciones de Etapa Preventiva											

Nota: ^{a, b} Concentraciones en µg/m³
^{c, d, e, f} Concentraciones en ppm

- El **CRITERIO 1** corresponde al rango de concentraciones en los que el Índice de Aire y Salud alcanza la categoría MUY MALA.
- El **CRITERIO 2** se calcula con base en los límites establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud en materia de calidad del aire. Las normas aplicables para cada contaminante se indican en la Tabla 7.
- El **CRITERIO 3** es el rango de concentraciones en los que el Índice de Aire y Salud alcanza la categoría EXTREMADAMENTE MALA.
- Para declarar cualquiera de las fases, es necesario que se cumplan simultáneamente el **CRITERIO 1** y el **CRITERIO 2**; salvo en el caso de **ALERTA**, la cual se emitirá al alcanzar la concentración establecida en el **CRITERIO 3**.



3) Acciones a realizarse durante cada una de las Fases del Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para Fuentes Fijas

Las fases del Programa de Respuesta a Contingencias se activan con base en la información de las estaciones oficiales del Sistema Integral de Monitoreo Ambiental a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 2.

A. MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE

Existen medidas que deberán ser realizadas de manera permanente por parte de las fuentes generadoras de emisiones a la atmósfera. Las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, deberán revisar su cumplimiento, e imponer las medidas y sanciones correspondientes, de acuerdo con el ámbito de su competencia, en caso de no llevarse a cabo:

- Operación y buen funcionamiento de equipos anticontaminantes.
- No se generen emisiones ostensibles.
- Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables vigentes.
- Cumplimiento de la NAE-SDS-001-2017 [Extractores de Caliza].
- Cumplimiento de la NAE-EM-SDS-003-2020 [Concreto Hidráulico].
- Cumplimiento de la NAE-EM-SDS-004-2020 [Concreto Asfáltico]
- Humectación en patios y superficies sin cubierta.

B. ALERTA

Autoridades federales

Mantener vigilancia en las empresas y actividades de su competencia asegurando:

- Uso de equipos anticontaminantes.
- Humectación en patios, construcciones y vialidades.
- Reducir las actividades a la intemperie, mantenimientos, pintura y soldadura, u otras que generen el contaminante por el que se decretó la Alerta.

Autoridades estatales

Se llevarán a cabo Operativos de vigilancia de los establecimientos de competencia estatal por parte de la Procuraduría Estatal de Desarrollo Sustentable para asegurar que las empresas de competencia estatal:

- Realizan acciones adicionales para minimizar la emisión de partículas en patios, cubriendo o humectando los materiales almacenados a granel; reduciendo las actividades a la intemperie, mantenimientos, pintura y soldadura, u otras que generen el contaminante por el que se decretó la Alerta.
- Mantienen limpias las áreas pavimentadas y realizan riego de las superficies que carecen de algún tipo de tratamiento superficial.
- Mantienen en operación óptima los sistemas anticontaminantes de sus equipos generadores de emisiones.
- Extremen las medidas de humectación en patios, caminos y toda superficie que carezca de un tratamiento superficial, y minimizan el tránsito de vehículos en vialidades que no estén pavimentadas.
- En el caso de empresas extractoras de materiales no reservados a la federación, no realizar voladuras.



Autoridades municipales

- Reducir las actividades a la intemperie, mantenimientos, pintura y soldadura, u otras que generen el contaminante por el que se decretó la Alerta.
- Limpiar y mantener humectadas las áreas de trabajo en las que se realicen obras de mantenimiento urbano, especialmente de pavimentación.

C. CONTINGENCIA FASE I

Además de las medidas señaladas en la fase de **ALERTA**, se incluyen las siguientes:

Paro parcial de actividades tal que le permita reducir sus emisiones al menos en un **50%** de los contaminantes criterio que provocaron la Contingencia [la reducción de concentración se reportará en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para partículas fracción PM_{10} , $\text{PM}_{2.5}$ y dióxido de azufre SO_2 periodo de 24 horas y unidad de concentración de ppb promedio horario para precursores de ozono]. Medida aplicable en el proceso productivo, así como caminos pavimentados o no pavimentados en el interior del Establecimiento.

D. CONTINGENCIA FASE II

Además de las medidas señaladas en la fase de **CONTINGENCIA FASE I**, se incluyen las siguientes:

Paro de actividades tal que le permita reducir sus emisiones en un **70%** de los contaminantes criterio que provocaron la Contingencia [la reducción de concentración se reportará en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para partículas fracción PM_{10} , $\text{PM}_{2.5}$ y dióxido de azufre SO_2 periodo de 24 horas y unidad de concentración de ppb promedio horario para precursores de ozono]. Medida aplicable en el proceso productivo, así como caminos pavimentados o no pavimentados en el interior del Establecimiento.

E. DESACTIVACIÓN DE FASES DEL PRCA

Una vez que se hayan alcanzado los niveles de Etapa preventiva y que se determine, con base en el pronóstico meteorológico y de calidad del aire, que existen condiciones favorables y con tendencia a la baja en las concentraciones de contaminantes, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, previa aprobación del Comité Directivo del PRCA, emitirá un comunicado o boletín declarando el fin de la fase del PRCA que haya sido declarada, lo que permitirá que las fuentes cuyas operaciones generen emisiones a la atmósfera, así como la población en general, regresar a las actividades cotidianas, dando cumplimiento a las MEDIDAS DE CARÁCTER PERMANENTE establecidas previamente en este documento.

Los establecimientos y actividades generadoras de emisiones deberán presentar un informe, en los siguientes 10-diez días hábiles posteriores a la desactivación, comunicando las medidas ejecutadas durante la fase del PRCA que se haya declarado, que incluirá, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Descripción de las medidas efectuadas durante el episodio.
- Listado de equipos y/o actividades suspendidas.
- Cálculo de las emisiones reducidas.
- Evidencia fotográfica de las acciones realizadas.



4) Aplicación de las Fases del programa

El presente PRCA será aplicable en los Municipios de: Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, Dr. González, El Carmen, General Escobedo, García, Guadalupe, Higuera, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago, San Pedro Garza García, Zuazua. De acuerdo con la sectorización correspondiente.

Para los municipios que no han sido mencionados en el párrafo anterior, se establece tomar como referencia la sectorización más cercana a su establecimiento, cabe mencionar que deberán de realizar cada una de las acciones descritas de cada una de las fases del PRCA.

Observación Adicional:

Los establecimientos industriales que realicen reparación y transvasado, purgas o desfuegos que liberen hidrocarburos a la atmósfera deberán dejar de laborar mientras que se mantenga la alerta por Contingencia, a menos de que se trate de alguna emergencia o accidente. En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriores, se le deberá avisar a la Secretaría para que tenga conocimiento de caso por vía electrónica al siguiente correo: licenciadefuncionamiento.nl@gmail.com

5) Recomendaciones en periodos de contingencia

- ✓ Asegurar que el personal cuente con el equipo de seguridad apropiado en las instalaciones de trabajo, con el fin de evitar riesgos a la salud.
- ✓ Cerrar puertas y ventanas de las oficinas del predio para evitar posibles episodios de contaminación que puedan afectar a la salud del personal.
- ✓ Alertar al personal de salud para brindar asistencia médica al personal de la Empresa, como a la comunidad que viva en las cercanías de la Empresa.
- ✓ Evitar al máximo actividades y tiempos prolongados de permanencia la intemperie.
- ✓ No practicar actividades de ejercitación o recreación al aire libre.
- ✓ Reubicar a personas susceptibles, lejos de las áreas con concentraciones altas de contaminantes.
- ✓ Humedecer de manera periódica las zonas en donde existan bancos de material particulado para evitar su dispersión al ambiente, en su defecto, agregar productos químicos para su mitigación.

6) Ligas de Interés

- **Reporte de Calidad de Aire**
http://aire.nl.gob.mx/icars2020/map_calidad_icars.php
- **Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas del Estado**
http://aire.nl.gob.mx/prog_cont.html



GUÍA PARA INTEGRAR EL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Anexo 1



Favor identificar en el espacio, el nombre del Establecimiento

PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS										
Fuente/Equipo ¹	Tipo de Emisión ²	Operación (Horas/Día) ³	Reporte de Emisión ⁴	Contaminante ²	Valor Monitoreado ó Estimado					
					Cantidad	Unidad (µg/m ³ ó PPM)	Fase I (Reducción 50%)		Fase II (70%)	
							%	Valor (µg/m ³ ó PPM)	%	Valor (µg/m ³ ó PPM)
Llenar tabla										

1. Especificar la actividad, fuente o equipo generador de emisiones a la atmósfera, debe corresponder a lo establecido en el diagrama de operación.
2. Tipo de Emisión: Conducida ó No Conducida.
3. Horas que trabaja la fuente o equipo al día.
4. Reporte de Emisión: Medición Directa ó Estimación de Emisiones, en está última incluir el método que se empleó para obtener la cantidad total emitida de contaminantes, deberá presentar las memorias de cálculo y referencias bibliográficas.
5. Partículas Suspendidas Totales (PST), Partículas menores a 10 micrómetros (PM₁₀), Partículas menores a 2.5 micrómetros (PM_{2.5}), Dióxido de Azufre (SO₂) y/o precursores
6. Indicar el porcentaje y el valor de reducción de la emisión de los contaminantes (en unidad de concentración).
7. Los porcentajes y los valores que se reportan son correspondientes a la reducción de los contaminantes esto derivado de las acciones que se realizarán en periodos de
8. Se deberá tomar en cuenta el proceso productivo, el manejo y transporte de los contaminantes criterio, así como los caminos en el interior del Establecimiento.

Anexo 2

Registro de emisiones extraordinaria no programadas

Inicio de la Emisión Extraordinaria		Fin de la Emisión Extraordinaria		Duración total	Causa	Puesto	Observaciones
Fecha (D/M)	Hora (hh:mm)	Fecha (D/M)	Hora (hh:mm)				



Anexo 3

Reporte del PRCA

Datos de identificación del establecimiento			
Nombre:			
Domicilio:			
Actividad o Giro:			
Sector asignado:			
Notificador responsable ¹ :			
Puesto:			
Correo electrónico:			
Teléfono:			
¹ Personal responsable de reportar el evento ante la Secretaría.			
[Fecha de la aplicación del PRCA			
[DD/MM/AAAA]	[hh:mm]	[DD/MM/AAAA]	[hh:mm]
Fecha de inicio del evento	Hora de inicio del evento	Fecha de fin del evento	Hora de fin del evento
Duración total:	[hh:mm]		
Medidas ejecutadas durante la fase del PRCA			
Descripción de las medidas efectuadas durante el episodio	Listado de equipos y/o actividades suspendidas	Cálculo de las emisiones reducidas ² (Incluir memoria cálculo, .xls)	Evidencia fotográfica de las acciones
Etapa Preventiva			
Alerta			
Contingencia Fase 1			
Contingencia Fase 2			
¹ Incluir memoria cálculo, .xlsx			

Nombre y firma de responsable notificador

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo 4

Reporte de emisión extraordinaria no programada

Datos de identificación del establecimiento				
Nombre:				
Domicilio:				
Tipo de zona ¹ :				
Actividad o Giro ² :				
Notificador responsable ³ :				
Puesto:				
Correo electrónico:				
Teléfono:				
<p>1. Urbana o rural. 2. Según Código SCIAN. 3. Personal responsable de reportar el evento ante la Secretaría.</p>				
Identificación de la emisión extraordinaria				
[DD/MM/AAAA]	[hh:mm]	[DD/MM/AAAA]	[hh:mm]	
Fecha de inicio del evento	Hora de inicio del evento	Fecha de fin del evento	Hora de fin del evento	
Duración total:	[hh:mm]			
Identificación de los equipos /actividades involucrados				
Nombre de equipo / actividades ¹	Tipo de energía o combustible empleado	Contaminante emitido ²	Estimación de emisión ³	Áreas afectadas ⁴
<p>1. Identificar el equipo o actividad causante de la emisión extraordinaria. 2. Indicar los contaminantes emitidos durante el evento. 3. Registrar la cantidad estimada de contaminante emitido y su método de estimación. 4. Identificar cuáles fueron las áreas afectadas por la emisión presentada.</p>				
Características del evento				
Descripción del evento. [Acciones llevadas a cabo durante y después del evento]				
Acciones correctivas				
Acciones preventivas				
Condiciones ambientales				
Sector asignado del PRCA		Índice de Aire y Salud		
Percepciones sensoriales del ambiente				

Nombre y firma de responsable notificador

Nombre y firma del Representante Legal